

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO: “La implantación de un sistema de promoción e información social, turístico y empresarial en el Municipio de Padules”.**

Reunidos en Padules, el día 2 de mayo de 2022.

- De una parte, en concepto de Poder Adjudicador, **D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo**, cuya toma de posesión se produjo el día 15 de junio del año 2019 y que conforme al artículo 21.1, apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Presidente de la Corporación Municipal, dirige el Ayuntamiento y la Administración Municipal, **representa al Ayuntamiento** y está facultado para ejercer las competencias que le atribuye el artículo 21 de la citada Ley 7/1985 y aquéllas otras que expresamente le atribuyan las Leyes, así como aquéllas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales;
- Y de otra, en concepto de Adjudicatario, **D. José Luis Torres López, con D.N.I. número 27.238.874-C, vecino de Almería, con domicilio en Calle Juan Pérez Pérez, número 7, de Almería, C.P 04001, en nombre y representación de la Sociedad "INFORSOLUC, S.L.", con CIF: B 04162798.**

**COMPARECIENDO TODAS LAS PARTES; EXPONEN:**

### I.- PRIMERO. Finalidad.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	Yc/RtVeCPeu8OjyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/05/2022 08:51:57
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	02/05/2022 13:39:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc/RtVeCPeu8OjyYBmM4aA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc/RtVeCPeu8OjyYBmM4aA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**2022, ACUERDA adjudicar el contrato a la Sociedad "INFORSOLUC, S.L",** representada por D. José Luis Torres López, para la ejecución de la prestación denominada “implantación de un sistema de promoción e información social, turístico y empresarial” en el Municipio de Padules, con un plazo aproximado de ejecución de 2 meses.

### III. TERCERO. Pactos

**1.- La Sociedad “INFORSOLUC , S.L”, adjudicataria del contrato, ha de ejecutar las prestaciones objeto del contrato basándose en el proyecto / memoria aprobada, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el resto de documentación y en las condiciones y mejoras incluidas en su propuesta económica.**

**2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107,1, párrafo 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exige a la Sociedad adjudicataria de la obligación de constituir garantía definitiva, debido a la trayectoria y buen proceder de la misma hasta el día de la fecha, comprometiéndose la Sociedad a ejecutar las prestaciones objeto del contrato conforme a lo pactado y normativa legal aplicable y de acuerdo con las exigencias de la buena fe, principio general del derecho, recogido en el artículo 7 del Código Civil.**

**3.-En cuanto a los derechos y obligaciones de las partes,** así como en todo lo relativo a la posibilidad de modificación del contrato, recepción de la obra, certificación final, liquidación de las obras, plazo de garantía, cesión, penalidades, extinción y resolución del contrato, prerrogativas de la Administración, y en definitiva, en todo lo no establecido en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13 de octubre de 2020 y subsidiariamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.- El precio total del contrato es de 36.300,00 €. IVA incluido.**

Como se indica en la cláusula 3.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 11 de marzo de 2022, **existe consignación suficiente** en el Presupuesto del Ayuntamiento para atender a las obligaciones que se deriven de este contrato, según se desprende del informe del Secretario Interventor, obrante en el expediente. **En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 de la LCSP se**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Yc/RtVeCPeu80jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/05/2022 08:51:57
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	02/05/2022 13:39:53
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc/RtVeCPeu80jyYBmM4aA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc/RtVeCPeu80jyYBmM4aA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



autoriza un gasto por un importe de 36.300,00 € para hacer frente a las necesidades derivadas de la adjudicación del contrato.

3.- Los pagos se realizarán una vez ejecutadas las prestaciones objeto del contrato, presentando las certificaciones y facturas correspondientes.

4. - El plazo para la ejecución del contrato es de 2 meses aproximadamente.

5.- Las partes someten a las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato administrativo a lo que resuelva el órgano de contratación, cuyos acuerdos pone fin a la vía administrativa. **Contra los mismos se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses**, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como prueba de conformidad, las dos partes firman este documento por duplicado, en presencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Padules, que da fe del otorgamiento.

En Padules, a día 2 de mayo de 2022.

El Alcalde-Presidente

El Adjudicatario

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

D. José Luis Torres López  
"INFORSOLUC, S.L."

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	Yc/RtVeCPeu80jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/05/2022 08:51:57
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	02/05/2022 13:39:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc/RtVeCPeu80jyYBmM4aA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yc/RtVeCPeu80jyYBmM4aA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

